



RESOLUCION N° **804** DE 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN AL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD VIAL "CTSV" DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, COMO SECRETARIO TECNICO; EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD VIAL."

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las previstas en los artículos 209, 211, y 305 de la constitución política, el Decreto 1222 de 1986 artículo 9 al 14 de la Ley 489 de 1998, de más disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
2. Que de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política, corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.
3. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
4. Que el artículo 10 ibídem, prevé que, en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.
5. Que conforme lo anterior, es necesario emplear herramientas otorgadas legalmente como la delegación, que hacen más eficiente el actuar de las entidades públicas, transfiriendo el ejercicio de funciones, en cabeza del primer mandatario, territorial y asignándolas en servidores de esta entidad.
6. Que el objetivo general es delegar las funciones de la secretaría técnica del consejo territorial de seguridad vial "CTSV" del Departamento de Arauca, como secretario técnico; en el consejo territorial de seguridad vial, que se llevará a cabo el 05 de mayo del hog año, a las 09:30 am.
7. Que en armonía de lo antes dispuesto, el Director de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, resulta ser el profesional idóneo para que asista a la referida reunión.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCION N° **804** DE 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN AL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD VIAL "CTSV" DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, COMO SECRETARIO TECNICO; EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD VIAL."

RESUELVE.

PRIMERO: DELEGAR a **MANUEL IVAN RICO LARA**, identificado con la CC 1.121.865.743, quien actualmente desempeña el rol de Director de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, las funciones de la secretaria técnica del consejo territorial de seguridad vial "CTSV" del Departamento de Arauca, como secretario técnico; en el consejo territorial de seguridad vial, que se llevará a cabo el 05 de mayo del hogaoño, a las 09:30 am.

PARÁGRAFO: En desarrollo de la presente delegación, el funcionario delegado mediante el presente acto administrativo, queda plena y ampliamente facultado para representar al Gobernador del departamento de Arauca en citada reunión.

SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al funcionario referido en el numeral primero, debiendo entregarle copia autentica de este documento a efectos de demostrar, ante los entes a que haya lugar, las facultades que le han sido delegadas.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Arauca a los 25 ABR 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ

Gobernador (e) del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	EDGAR ALAIN GARCIA MEDINA	Abogado del Despacho del Gobernador del Departamento de Arauca.	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	LUIS FERNEY PARRA BLANDON	Asesor Legal y Jurídico del Despacho del Gobernador del Departamento de Arauca	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			